



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA ALGUNOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ❶ **Garantizar, respetar, promover y proteger los derechos de las personas jóvenes**, como sujetas de derechos, incluyendo de manera transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y juventudes; favoreciendo en todo momento la protección más amplia e incluyente de todos los derechos establecidos en instrumentos internacionales, regionales y locales; como se menciona en el **artículo 3º de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México**.
- ❷ **Reconocer a las personas jóvenes** como un grupo poblacional diferenciado en razón de factores identitarios, étareos, contextuales y relacionales, por lo que requieren una mención y atención especial, como lo establece la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**.
- ❸ Garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes, generando mecanismos para la toma de decisiones, como se menciona en el artículo 21 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y el artículo 8º de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.
- ❹ **Reconocer a las personas jóvenes** como aquellas situadas entre los 12 y 29 años de edad. Asimismo, reconocer los derechos de las y los adolescentes que se encuentra en edades de 12 a 17 años, que no cuentan con políticas públicas integrales para garantizar sus derechos humanos, tal como se menciona en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y el **artículo 3º de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México**.
- ❺ **Respetar, promover, garantizar y proteger los derechos sexuales y reproductivos** de las personas jóvenes y en especial de las mujeres jóvenes, tales como la interrupción legal del embarazo, la promoción de métodos anticonceptivos, planificación familiar, embarazo, así como a decidir libremente sobre su orientación sexual, identidad y expresión de género, como parte del desarrollo, la igualdad de género, y el reconocimiento de la capacidad de autonomía y autodeterminación sobre su propia sexualidad y reproducción; conforme a la **Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México**.
- ❻ **Garantizar la transversalización de la política de juventudes**, como lo menciona el **Informe Especial sobre los Derechos Humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal de la CDHDF**, así como la articulación de políticas sociales, planes, programas y proyectos recomendaciones para una vida digna señalados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de ONU.
- ❼ **Garantizar el acceso a la justicia** a través de la creación de una procuraduría o defensoría especializada en materia de justicia juvenil, como lo señala la **Ley Federal de Justicia para Adolescentes**.